

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
INGENIERÍA Y SERVICIOS SERINGEN S.A.
A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LA PAZ RIVERA GUZMÁN**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

F.Z.

Pod_García 297

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de junio del dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA NEWCOMB, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Ingeniería y Servicios Seringen S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA NEWCOMB, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de INGENIERÍA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se adjunta, a quien en adelante se le denominará EL MANDANTE; el compareciente es chileno, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil conforme a Derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Junta General de INGENIERÍA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., reunida el diez de junio del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General para que otorgase poder especial a favor de la señora MARÍA DE LA PAZ RIVERA GUZMÁN, y lo legalice de conformidad con la Ley.- Se adjunta como documento habilitante copia del Acta de la Junta General en referencia.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con este antecedente, el señor Cristian Andrés García Newcomb, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de INGENIERÍA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA DE LA PAZ RIVERA GUZMÁN, para que ejerza el cargo de Gerente de sucursal y/o factor de comercio de la Compañía Ingeniería y Servicios Seringen S.A., en la ciudad de Guayaquil, la mandataria es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de profesión Ingeniera Civil, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Assad Bucaram y Justino Cornejo manzana seiscientos dos, Villa Uno, de la ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula de identidad número diecisiete veinte sesenta y ocho cuarenta uno guión seis, a fin de que esta, obrando a nombre y representación de la Compañía, poderdante, la represente legal, judicial y extrajudicialmente en la misma ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y pueda firmar en todos los documentos y contratos aprobados necesarios y pertinentes de la Compañía; para el efecto la mandataria podrá realizar todas las gestiones que sean necesarias en orden al cumplimiento de este poder y siempre en defensa de los intereses de la compañía mandante.- Podrá realizar todas las peticiones, trámites y demás gestiones necesarias, en forma amplia y suficiente, en orden al cumplimiento de este poder y siempre en defensa de los intereses de la mandante, obrando a nombre y representación de la compañía poderdante únicamente en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, podrá aceptar documentos relacionados; suscribir pedimentos y demás documentos que fueren necesarios, ante las autoridades, personas e instituciones de la República del Ecuador.- Comprometer a la compañía en toda obligación de dar, hacer o no hacer.- En caso de que cualquiera de estas obligaciones pasaren de Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá hacerlo previa autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo previsto en el artículo doce de la Ley de Compañías; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; concurrir con voz informativa a las sesiones de la Junta General, con derecho a voto.- Cuidar bajo su responsabilidad la buena marcha de la contabilidad, libros sociales, correspondencia y demás documentos exigidos por la Ley; en la sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil.- Suscribir y endosar pedimentos y aduanas y más documentos relativos a las importaciones y exportaciones y en general tendrá amplias facultades para manejar bajo su responsabilidad los fondos del giro ordinario de los negocios, pudiendo, en consecuencia, girar y endosar cheques a su cargo en las cuentas corrientes bancarias, girar o suscribir como aceptante pagarés, letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, abrir y cerrar cuentas corriente o de ahorros en la ciudad de Guayaquil únicamente.- Presentar el balance anual a la Junta General conjuntamente con el estado de pérdidas y ganancias de la compañía de la ciudad de Guayaquil.- Designar a los empleados de la compañía en Guayaquil y fijar sus remuneraciones, así como removerlos por causas legales; las demás permitidas por la Ley y el presente poder especial.- CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente poder será de dos años, contados a partir de la suscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- (firmado) Doctor Álvaro Páez Benalcázar, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y tres (N° 5.653), del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, acto por el cual las partes declaran conocerse entre sí, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- f) Sr. Cristian Andrés García Newcomb c.c. 171870686-2

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Finalmente, figuras como Arnold Schwarzenegger, Sean Connolly, bien encarnaron personajes en películas deportivas.